Nº 22/2016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las trece horas del día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 325244**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General, y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. La Arq. Judith Rolón no ha podido reunirse en la ocasión debido a los trabajos de campo realizados a nombre de la Gobernación de Paraguarí. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
V. Análisis de propuestas de adjudicación.
VI. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres N° 22 de fecha 16 del mes de mayo del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de dos oferentes: ING. OSCAR MOREL OSES y CISA CONSTRUCCIONES. Para el presente acto, se denominará "ING. OSCAR MOREL" al primer oferente, y "CISA" al segundo oferente, pudiendo utilizarse tanto el nombre de fantasía asignado para este fin o la denominación completa de los oferentes en forma indistinta a lo largo del presente documento.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	ING. OSCAR MOREL	CISA
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	ING. OSCAR MOREL	CISA
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2013, 2014 y 2015	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla precedente, la firma CISA CONSTRUCCIONES cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal y no sustancial, por tanto, califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas. -

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en las ofertas presentadas. Conforme al monto total de la ofertas, se presenta el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	Ing. Oscar Morel Oses	521.521.000
2	Cisa Construcciones	596.709.000

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta de las firmas ING. OSCAR MOREL OSES Y CISA CONSTRUCCIONES, y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas. -

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	PROPUESTAS
1	ING. OSCAR MOREL OSES
2	CISA CONSTRUCCIONES

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente ING. OSCAR MOREL OSES y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la siguiente mejor oferta (en este caso, CISA CONSTRUCCIONES) y así sucesivamente. Si ninguna de las firmas cumple con los requisitos de calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*". -

Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de ING. OSCAR MOREL OSES, por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	119,01	4,97	101,92	75,30	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,01	0,16	0,01	0,06	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	665	700	874	746,64	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones de obras. Sin embargo, en el citado formulario se observan que sólo se han registrado obras del 2008, 2012, 2013 y 2014. Del mismo modo, los contratos adjuntos a la oferta (a fs 88 y sgtes.) corresponden a los citados años. En el PBC se había estipulado que, para el cumplimiento de este criterio, "*El oferente deberá demostrar que ha generado un volumen anual de negocios igual o superior al 40% del monto total que oferta en un plazo*

de 4 (cuatro) años (2013, 2014, 2015 y 2016)". Del mismo modo, en la IAO 28 de los Documentos Estándares de Contratación publicados en el portal de Contrataciones Públicas se expresa que "*Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta*", y "*Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas*". Recordemos, entonces, que el oferente no ha presentado contratos para los años 2015 y 2016, los cuales han sido solicitados en el PBC. No puede el oferente pretender su adjudicación por el hecho de presentar contratos en un periodo distinto al solicitado, puesto que la Convocante estableció en las bases que los 4 años a tener en cuenta para el cumplimiento de este criterio son los ya citados más arriba. Del mismo modo, la omisión significativa de la oferta "*...de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación*", por tanto, la Convocante no puede obviar simplemente la omisión de esta oferta para considerar su adjudicación pues, como vimos más arriba, no cumple con el suministro de documentación de carácter formal requerido para este Criterio de Evaluación.

Asimismo, la legislación vigente manifiesta que "*Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas*", por lo que el Comité no puede recomendar la adjudicación de esta oferta al no considerarse como una que cumple sustancialmente con los requisitos que la Convocante ha establecido a través del PBC.

Finalmente, la doctrina[1] ha manifestado que "*... la presentación en la licitación implica que el postulante está de acuerdo con todos los términos de las condiciones establecidas en los pliegos... el voluntario sometimiento a un régimen comporta un equívoco acatamiento que determina la improcedencia de su ulterior impugnación*", y también, que[2] "*La igualdad de todos los oferentes en el procedimiento licitatorio rige desde el llamado a licitación hasta la adjudicación o formalización del contrato... En aplicación de este principio, el ente licitante no puede establecer cláusulas discriminatorias, ni beneficiar con su comportamiento a uno de los licitadores en perjuicio de los demás...*".

Resultado de la evaluación: ING. OSCAR MOREL OSES

La oferta no ha cumplido con uno de los criterios de evaluación y se rechaza su oferta.

En vista a que la oferta de ING. OSCAR MOREL OSES ha sido desestimada, se realiza el análisis de la oferta de CISA CONSTRUCCIONES, por ser la **siguiente propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. **Capacidad legal:**

El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

[1] DROMI, Roberto; "Licitación Pública"; 4ta. Ed. – Ed. CIUDAD ARGENTINA; Buenos Aires – Argentina; pg. 265.
[2] MARIENHOFF, Miguel; "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III – A; Ed. ABELEDO PERROT, Buenos Aires – Argentina, pgs 206/7.

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	5,62	2,59	4,95	4,39	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,18	0,24	0,49	0,30	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	98	105	135,00	112,67	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 82% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

7. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: CISA CONSTRUCCIONES
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **CISA CONSTRUCCIONES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el

presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 596.709.000 (Guaraníes quinientos noventa y seis millones setecientos nueve mil)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas